

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.492 · 1936

LEY 4492

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4492

LEY 4492

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 1936, por la que se autorizó a la Contaduría General de la Provincia para afectar las partidas del Presupuesto vigente en 1936 que deban atenderse con el "Fondo de Vialidad", apartándose de la regla establecida por el artículo 63 de aquél y efectuándose los correspondientes pagos en la medida de los recursos contabilizados para el mencionado fondo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4492. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).